



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Por Decreto de Presidente
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

508/2003

ES COPIA DEL ORIGINAL CONCEJO DELIBERANTE

Gabriel Luna
Leg. N° 3063 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 5619, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- Comisión Directiva. La administración de la RNU "Bosque Yatana" está a cargo de una Comisión Directiva, integrada por tres (3) agentes municipales de planta permanente, a cargo de Direcciones de las áreas de ambiente, turismo y educación o cultura. El Departamento Ejecutivo Municipal debe invitar para participar de la Comisión Directiva de la reserva, con voz y voto, a:

- a) un (1) representante del Instituto de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- b) un (1) representante del Centro Austral de Investigaciones Científicas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CADIC - CONICET); y
- c) dos (2) representantes de ONG dedicadas a la protección y educación ambiental.

La Comisión Directiva debe reunirse con una periodicidad mínima de una (1) vez cada tres (3) meses".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6500

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;
CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08/05/2025.

Leyg. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA FIRAL DEL ORDENAZA

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 05 JUN. 2025

VISTO el expediente electrónico E-5523/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se modifica el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5619.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso de la Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 179 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6500, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del dia 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se modifica el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5619. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

930

/2025

B.A.

Sebastián IRIARTE
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia